

curso, una vez transcurridos quince días desde la entrega de seis ejemplares encuadernados, con el visto bueno del Director en cada uno de ellos, en la Secretaría de la Facultad de Bellas Artes.

Quinta.—El Tribunal estará compuesto por tres Profesores, dos de los cuales deberán ser Profesores de la misma disciplina o disciplinas afines. En todo caso, siempre formará parte del Tribunal el Director de la Tesina. Todos ellos deberán ostentar el grado de Doctor.

Sexta.—El Tribunal se pronunciará en sesión secreta y en el acto de su constitución, sobre si procede o no admitir al acto de lectura y defensa a cada una de las Tesinas presentadas.

Séptima.—En el caso de una Tesina no admitida, el Tribunal comunicará al candidato las razones de su decisión y las directrices para reelaborar el trabajo.

Octava.—En el caso de una Tesina admitida, el Tribunal convocará sesión pública, en la que el candidato expondrá oralmente el contenido de su trabajo en un máximo de treinta minutos, y contestará, a continuación, a cuantas observaciones le formulen los miembros del Tribunal.

Novena.—Terminado el acto de lectura y defensa de la Tesina, el Tribunal procederá a la calificación en la que tendrá en cuenta el expediente académico del alumno. La calificación podrá ser de suspenso, aprobado, notable y sobresaliente.

Diez.—La calificación obtenida por la Tesina, figurará en el certificado que se entregue al Licenciado y en el ejemplar de la misma que se conserve en la Biblioteca de la Facultad.

Once.—Podrán optar al premio extraordinario de la Licenciatura, los alumnos que hayan obtenido en la Tesina la calificación de sobresaliente «cum laude».

Doce.—En lo no previsto por las normas precedentes, se aplicará la normativa vigente de carácter general.

25505 ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Pedagogía Terapéutica en el Centro público de Educación Especial ubicado en el barrio de Paretones de la localidad de Andorra (Teruel).

Ilma Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en Teruel, proponiendo la ampliación de una unidad de Pedagogía Terapéutica en el Centro Público de Educación Especial (código número 44004148), ubicado en el barrio de Paretones de la localidad de Andorra (Teruel);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Teruel, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro de Educación Especial mencionado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de Pedagogía Terapéutica en el «Centro Público de Educación Especial» (código número 44004148), ubicado en el barrio de Paretones de la localidad de Andorra (Teruel).

Segundo.—Con la ampliación autorizada por esta Orden la constitución del Centro queda como sigue: seis unidades de Pedagogía Terapéutica y un Gabinete de Logopedia, con una capacidad de 72 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

25506 ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se modifica la de 8 de febrero de 1978, en el sentido de suprimir la analogía del grupo V «Geometría Descriptiva» de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura con las del grupo IV «Física» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales, para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden ministerial de 8 de febrero de 1978 en el sentido de suprimir la analogía del grupo V «Geometría Descriptiva», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura con las del grupo IV «Física» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales y que venía establecida por la citada Orden ministerial.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

25507 ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

Ilma. Sra. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma «Inglés», por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«La Muralla». José Antonio Cid, Serafin Galán, Juan M. Muñoz. «Alba, método psicofonético de lectura y escritura». Método de lectura y escritura. Preescolar y Ciclo Inicial.

«Luis Vives». Francisco García y otros. «Plástica 1 y 2 de Educación General Básica: Guía». Educación Plástica. Ciclo inicial. Primero y segundo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Andalucía». I. Manrique, A. Almendros, J. Sánchez. «Nuestro Mundo-Nuestra Lengua (Cuaderno A)». Experiencia Social y Natural. Lengua castellana. Ciclo Inicial. Primero.

«Andalucía». I. Manrique, A. Almendros, J. Sánchez. «Nuestro Mundo-Nuestra Lengua (Cuaderno B)». Experiencia social y natural. Lengua castellana. Ciclo Inicial. Primero.

«Andalucía». María C. Domenech, I. Manrique, J. Sánchez. «Nuestro Mundo-Nuestra Lengua» (Cuaderno A). Experiencia social y natural. Lengua castellana. Ciclo Inicial. Segundo.

«Andalucía». I. Manrique, A. Almendros, J. Sánchez. «Nuestro Mundo-Nuestra Lengua (Cuaderno B)». Experiencia social y natural. Lengua castellana. Ciclo Inicial. Segundo.

«La Muralla». José Antonio Cid, Serafin Galán, Juan M. Muñoz. «Alba, cuadernos de lectura 1 y 2». Método de lectura y escritura. Preescolar y Ciclo Inicial.

«La Muralla». José Antonio Cid, Serafin Galán, Juan M. Muñoz. «Alba, cuadernos de escritura 1, 2, 3, 4 y 5». Método de lectura y escritura. Preescolar y Ciclo Inicial.

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Un día con Tino y Tina». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «¿Dónde vivo?». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «¿Quién trabaja?». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Los misterios del campo». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «La granja cuatro patas». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «¿Quién vive en el mar?». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.
 «Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Casas y paisajes». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.
 «Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «El viaje de un niño y dos palabras». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.
 «Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «La mona va de compras». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.
 «Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Las colecciones de Tino y Tina». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.
 «Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Vamos a cazar». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.
 «Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Aventura en el agua». Areas globalizadas. Ciclo Inicial.

Otro material escolar. (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Luis Vives». Francisco García y otros. «Plástica 2 Educación General Básica». Educación plástica. Ciclo Inicial. Segundo.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, material y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«S. M.». Juan Ayuso y otra. «Guía didáctica Pitágoras 5». Matemáticas. Ciclo Medio. Quinto.
 «S. M.». Miguel Gallart. «Guía didáctica Jesús la Buena Noticia». Religión y Moral católicas. Ciclo Medio. Quinto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Andalucía». M. Domenech, I. Manrique, P. González. «Nuestra Lengua III». Lengua castellana. Ciclo Medio. Tercero.

«Andalucía». M. Domenech, I. Manrique, A. Almendros. «Nuestra Lengua IV». Lengua castellana. Ciclo Medio. Cuarto.
 «Andalucía». M. Domenech, A. Almendros, D. Madrid, I. Maurig. «Nuestra Lengua V». Lengua castellana. Ciclo Medio. Quinto.

«Andalucía». L. G. Vigil, J. L. Onieva. «Lengua española III». Lengua castellana. Ciclo Medio. Tercero.

«Andalucía». L. G. Vigil, J. L. Onieva. «Lengua española IV». Lengua castellana. Ciclo Medio. Cuarto.

«Andalucía». L. G. Vigil, J. L. Onieva. «Lengua española V». Lengua castellana. Ciclo Medio. Quinto.

«Andalucía». J. M. Pérez Ocaña. «Matemáticas III». Matemáticas. Ciclo Medio. Tercero.

«Andalucía». J. M. Pérez Ocaña. «Matemáticas IV». Matemáticas. Ciclo Medio. Cuarto.

«Andalucía». J. M. Pérez Ocaña. «Matemáticas V». Matemáticas. Ciclo Medio. Quinto.

«Andalucía». I. Manrique, A. Almendros, J. Sánchez. «Nuestra localidad». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Tercero.

«Andalucía». María C. Domenech, I. Manrique. «Nuestra región». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Cuarto.

«Andalucía». P. G. Padilla, María C. Domenech. «Nuestro país». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Quinto.

«Andalucía». A. Almendros, I. Manrique, J. Sánchez. «Nuestro mundo III». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. Tercero.

«Andalucía». A. Almendros, I. Manrique, D. Madrid. «Nuestro mundo IV». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. Cuarto.

«Andalucía». A. Almendros, I. Manrique, J. Sánchez. «Nuestro mundo V». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. Quinto.

«Santiago Rodríguez». Juan Noriega, María Pilar Álvarez. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo Medio. Tercero.

«Santiago Rodríguez». Juan Noriega, María Pilar Álvarez. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo Medio. Cuarto.

«Santiago Rodríguez». Juan Noriega. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo Medio. Quinto.

«Santiago Rodríguez». Andrés Nortes Checa y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo Medio. Tercero.

«Santiago Rodríguez». Andrés Nortes Checa y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo Medio. Cuarto.

«Teide». L. del Carmen, C. Ammann. «Comba». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. Quinto.

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma «Inglés», por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Anaya». Equipo Pedagógico Signo. «Azimut». Matemáticas. Séptimo.

«Anaya». Equipo «Aula 3». «Bóveda». Ciencias Sociales. Sexto.
 «Anaya». Equipo Almenar. «Espora». Ciencias de la Naturaleza. Sexto.

«Barcanova». M. Borrás y otras. Etnos. Ciencias Sociales. Sexto.

«Mangold». Departamento de Idiomas. Mangold. «En Avant séptimo». Idioma Moderno: Francés. Séptimo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Anaya». Fernando Lázaro. «Curso de Lengua». Lengua castellana. Séptimo.

«Anaya». Equipo Pedagógico Signo. «Azimut». Matemáticas. Séptimo.

«Anaya». Equipo «Aula 3». «Bóveda». Ciencias Sociales. Séptimo.

«Anaya». Equipo Almenar. «Espora». Ciencias de la Naturaleza. Séptimo.

«Anaya». Juan Amo Vázquez. «El color y la forma». Expresión plástica. Sexto.

«Anaya». Juan Amo Vázquez. «El color y la forma». Expresión plástica. Séptimo.

«Casals». Camps, Darder, Ensesa, Farré, Lissón, Noguero. «Lenguaje 6». Lengua castellana. Sexto.

«Casals». Benezam, Batllori, Martínez, Sanjuán. «Ciencias Sociales 6.º». Ciencias. Sexto.

«Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas Mangold. «Ciencias Sociales 7.º». Ciencias Sociales. Séptimo.

«Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas Mangold. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Séptimo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Sociedad 7.º». Ciencias Sociales. Séptimo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Naturaleza 7.º». Ciencias de la Naturaleza. Séptimo.

«S. G. E. L.». Francis Makowski y otros. «Le petit Manuel». Idioma moderno: Francés. Sexto.

«S. G. E. L.». Rafael Fenta Gómez y otros. «Viking 1». Idioma moderno: Inglés. Sexto.

«Vicens-Básica». R. Brito y otros. «Planeta 6». Ciencias de la Naturaleza. Sexto.

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas Mangold. «Galera 7.º». Lecturas; Lengua castellana. Sexto.

25508

ORDEN de 1 de agosto de 1983 por la que se resuelve asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro «El Pilar» del Soto del Real (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios siendo informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificados en la Orden ministerial de 6 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato;

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Provincia de Madrid

Municipio: Soto del Real. Localidad: Soto del Real. Denominación: «El Pilar». Domicilio: Calle Caídos, 21. Titular: Congregación Religiosa Angeles Custodios.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización,